CONTRATO UOC N° 11 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ITC INGENIERÍA** con RUC Nº 4247891-0, domiciliada en Mcal. López e/ Libertad c/ Cerro Corá de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4247891, en calidad de propietario de la firma, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "AMPLIACION COLUMBARIO MUNICIPAL" – ID 397161**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397161**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 13.870
ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "AMPLIACION COLUMBARIO MUNICIPAL" – ID 397161**, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. N° 1332/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.347/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-9999	Cartel de Obra	UD	1,00	2.000.000	2.000.000
2		Pilares H°A° 0,13 x 0,27 x 0,95 (24 uds) varillas de 12mm y estribos de 6mm	ML	72,00	280.000	20.160.000
3		Vigas Encadenado de H°A° 0,13 x 0,27 varillas de 10 mm y 8mm con estribos de 6mm	M2	122,00	270.000	32.940.000
4		Aislacion Horizontal	ML	122,00	90.000	10.980.000
5		Canaleta de H°A° de 21 mm de e= 5% de pendiente para residuos	ML	24,90	250.000	6.225.000
6		Losa de Hº Aº de 12 cm de e= Varillas de 6mm y 8mm	M3	16,80	2.000.000	33.600.000
7		Losa superior de HºAº de 10 cm de e= Varillas de 6mm y 8mm	UD	16,80	2.000.000	33.600.000
8		Mamposteria de 0,15 de ladrillo comun	M2	85,00	155.000	13.175.000
9		Revoque interior fino de mamposteria	M2	170,00	60.000	10.200.000
10		Revoque impermeable de losa a 2 capas	M2	145,00	70.000	10.150.000
11		Provision y montaje de vidrios templados con perfileria de aluminio de 8mm	M2	40,00	490.000	19.600.000
12		Aislacion superior de losa con producto fibrado de alto transito mas venda elastica	M2	140,00	64.000	8.960.000
13		Pintura interior y exterior al agua de muro c/base sellador	M2	270,00	43.000	11.610.000
14		Limpieza periodica y final de obras con retiro de escombro	UD	1,00	6.000.000	6.000.000
TOTAL						**219.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos diez y nueve millones, doscientos mil. (Gs. 219.200.000).**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870
ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo, no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870
ITC Ingeniería
Ruc. 4247891-0

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BAEZ
Representante ITC INGENIERIA

ITC Ingeniería
Ruc: 4247891-0